



NACIONAL



RESOLUCIÓN 201/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase la modificación del estatuto de la Obra Social de los Trabajadores Asociados a la Asociación Mutual Mercantil Argentina.
Del: 20/03/2012; Boletín Oficial 26/03/2012.

VISTO el Expediente N° 192354/2011-SSSALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUALMERCANTIL ARGENTINA (RNOS 0-0270- 9), solicita se registre la reforma introducida al artículo 2° de su Estatuto.

Que a fs. 12/13, luce copia certificada del Acta de fecha 15 de julio del 2011, por la que el Consejo Directivo de OSTAMMA, en reunión extraordinaria, aprueba por unanimidad la modificación del artículo en cuestión; fijando como domicilio legal el sito en la calle Catamarca 1173, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Que a fs. 31/35 y 36/40, se glosan dos ejemplares de Estatuto ordenado, con rúbrica en cada una de sus fojas del titular del Agente del Seguro.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Regístrase la reforma introducida al artículo 2° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA (RNOS 0-0270-9), conforme texto ordenado obrante a fojas 31/35 del Expediente N° 192354/2011-SSSALUD.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Ricardo E. Bellagio.

